



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 15/07/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: sesión ordinaria JGL-G31 de 08.07.2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 08/07/2021 (JGL-G31)

2.- Expediente 18222/2019. Licencia de Obra Mayor para Vivienda Unifamiliar en C. / Tronchada esq. C. / Ganchillo, Montaña Las Palmas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **VIVIENDA UNIFAMILIAR sito en la calle TRONCHADA ESQ. C/ GANCHILLO/ MONTAÑA LAS PALMAS**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto: D. ISRAEL LÓPEZ MACHÍN.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la



Ayuntamiento de Telde

licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **02/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ISRAEL LÓPEZ MACHÍN

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 33169/2020. Licencia de Obra Mayor para Demolición y cerramiento de parcela en la calle Juan Carlos I Nº 34-36 (Fernando Estévez).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para **DEMOLICION Y CERRAMIENTO PARCELA sito en la calle Juan Carlos I Nº 34-36 (Fernando Estévez)**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. **José Manuel Alastuáy González**, con las siguientes observaciones:

- Notificar a las empresas de suministro de teléfono, agua, luz y alcantarillado, la demolición de la edificación, por si estiman necesario su actuación.
- Notificar con la suficiente antelación a la jefatura de Policía Local, para que tomen las medidas oportunas.
- Vallar convenientemente la zona y tomar las medidas preventivas necesarias.

Una vez ejecutada la demolición y cerramiento, a la solicitud del reconocimiento final municipal y devolución de fianza, nº liquidación 200004866 por importe de 1.677,91 €, se aportará fotografías de la fachada en el que se aprecie claramente el solar vallado en alineación oficial y que las infraestructuras y servicios urbanísticos están correctamente ejecutados, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual



Ayuntamiento de Telde

quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **05/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: JOSÉ MANUEL ALASTUÉY GONZÁLEZ

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 33184/2020. Licencia de Obra Mayor para Demolición y cerramiento de parcela en la calle Santo Domingo n.º 49.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para **DEMOLICION Y CERRAMIENTO PARCELA sito en la calle SANTO DOMINGO 49**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. **José Manuel Alastuéy González**, con las siguientes observaciones:

- Notificar a las empresas de suministro de teléfono, agua, luz y alcantarillado, la demolición de la edificación, por si estiman necesario su actuación.
- Notificar con la suficiente antelación a la jefatura de Policía Local, para que tomen las medidas oportunas.
- Vallar convenientemente la zona y tomar las medidas preventivas necesarias.

Una vez ejecutada la demolición y cerramiento, a la solicitud del reconocimiento final municipal y devolución de fianza, se aportará fotografías de la fachada en el que se aprecie claramente el solar vallado en alineación oficial y que las infraestructuras y servicios urbanísticos están correctamente ejecutados, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la



Ayuntamiento de Telde

actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **05/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: JOSÉ MANUEL ALASTUÉY GONZÁLEZ

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 34283/2020. Licencia de Obra Mayor para Edificio comercial con aparcamiento en Urbanización de Arnao, Parcelas núms. 20, 21, 22 y 27. C/. Farmacéutica Pino Suárez López.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **Lidl Supermercados, S.A.U. CON CIF- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO COMERCIAL CON APARCAMIENTO** en **Urbanización de Arnao, Parcelas núms. 20, 21, 22 y 27. C/. Farmacéutica Pino Suárez López.**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial D. Miguel Mesa Lima.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



Ayuntamiento de Telde

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **07/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECCIÓN TÉCNICA: D. MIGUEL MESA LIMA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 35634/2020. Licencia de Obra Mayor para Edificio de tres plantas a cada calle que da fachada 7 plazas de garaje, y 7 viviendas a ejecutar entre las calles Cura Gordillo y Cielo del Lomo de la Herradura.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE TRES PLANTAS A CADA CALLE QUE DA FACHADA, siete (7) plazas de garaje, y siete (7) viviendas** a ejecutar entre las calles Cura Gordillo y Cielo del Lomo de la Herradura, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. ANTONIO JAVIER BETANCOR GARCIA.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo



Ayuntamiento de Telde

el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales



Ayuntamiento de Telde

que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **01/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ANTONIO JAVIER BETANCOR GARCIA

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 18166/2021. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de local a vivienda en Calle Ruiz n.º 8.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) el **Cambio de titularidad** y la Licencia Municipal de obras consistente en **CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA** sito en la calle **C/ RUIZ Nº**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. JAVIER ARBELO RUA-FIGUEROA**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **28/06/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. JAVIER ARBELO RUA-FIGUEROA

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 22154/2021. Licencia de Obra Mayor para Vivienda Unifamiliar aislada de 2 plantas con semisótano en calle Paseo del Naufrago, N.º 5, manzana P1c, parcela N.º 311 de la Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS CON SEMISÓTANO** en la calle Paseo del Naufrago, N.º 5, manzana P1c, parcela N.º 311 de la Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. RAUL SANTANA TEJERA, **CONDICIONADA** a:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **01/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. RAUL SANTANA TEJERA

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 23795/2021. Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano y 2 plantas: garaje y vivienda, en calle Alonso Fernández 51- Valderrama.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: GARAJE Y VIVIENDA** sito en la calle **CL ALONSO FERNANDEZ, 51 - VALDERRAMA**, en el **TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **ALFREDO PADRON BETANCOR**, **CONDICIONADA** a:



Ayuntamiento de Telde

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

Se deberán aportar las hojas de Dirección de obras aparejador y Coordinador.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del



Ayuntamiento de Telde

reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **05/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: ALFREDO PADRON BETANCOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 23800/2021. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de Local a vivienda en planta baja de edificio en calle Concejal Manuel García Oliva, nº 4, Picachos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) con **NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en *cambio de uso de LOCAL a VIVIENDA con una superficie construida de 66,26 M2, situada en la planta baja del edificio situado en la calle Concejal Manuel García Oliva, N.º 4. Picachos, TM de Telde* de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. IBO MARIA SANTANA JIMENEZ.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el



Ayuntamiento de Telde

de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **01/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



Ayuntamiento de Telde

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. IBO MARIA SANTANA JIMENEZ

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- Expediente 6674/2018. Admisión, establecimiento y adjudicación del Sistema Privado de Compensación de la Unidad de Actuación La Garita. Aprobación inicial del Proyecto de Compensación, Estatutos y Bases de Actuación.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir la iniciativa urbanística presentada por la entidad mercantil Explotaciones Inmobiliarias Rivero S. L

SEGUNDO.- Establecer y Adjudicar el Sistema Privado de Compensación de la Unidad de Actuación La Garita.

TERCERO.- APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Compensación, Estatutos y Bases de Actuación, presentados por la entidad mercantil Explotaciones Inmobiliarias Rivero S. L, para el Desarrollo Urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación La Garita.

CUARTO.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes y de audiencia a los interesados, con citación personal de éstos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos periódicos diarios de los de mayor difusión en la isla.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

12.- Expediente 4727/2021. Desestimación de Recurso de reposición contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de 02/06/2021 en materia de ocupación de espacio de dominio público.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Con base en que las manifestaciones vertidas, *la razón de ser del recurso de reposición interpuesto - comunicar que los muebles de terraza en San Fernando nº 4 B, para los que hemos sido requeridos ya ha sido retirados-*, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2021, no responden a la realidad advenida por personal municipal en informe técnico al efecto emitido en el que se explicita que **no han sido definitiva y cumplidamente retirados todos los**



Ayuntamiento de Telde

elementos de terraza materia del procedimiento, *el toldo aún continúa adosado a pared, ni desvirtúan* los hechos, fundamentos y motivación-**técnicos y de aplicación de las determinaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora**-tenidos en cuenta para el pronunciamiento en el mismo contenido, *produciendo ello el vaciamiento del elemento o basamento esgrimido y manteniéndose indemnes y plenos los que constituyen base del acto administrativo impugnado, que sigue ostentando la condición de título administrativo necesario y plenamente vigente y efectivo para el resto de su objeto, aquel en que se constituye la permanencia del toldo, desestimar el recurso de reposición interpuesto (...)* respecto de la **actividad de restauración con nombre comercial Cervecería Apolónica** contra el precitado acuerdo y con ello las peticiones al mismo anudadas. Debiendo proseguir la ejecución del acto administrativo y habiendo de practicar los requerimientos y demás actuaciones precisas para alcanzar la efectiva y total retirada de los elementos del dominio público.

Segundo.- Notificar a la persona interesada y actuar lo oportuno para requerirle para que proceda a la retirada del toldo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

13.- Expediente 24233/2021. Modificación de Crédito con Código MC2021/136/J/TRA por importe de 29.320 euros, en concepto de contratación de servicios funerarios, servicios mortuorios y los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza en los cementerios de San Juan y San Gregorio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Expediente de Modificación de Crédito con código MC2021/136/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 29.320,00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

| Partidas de Gastos | Denominación | Importe |
|--------------------|--|-----------|
| 703/1640/22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 29.320,00 |

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

| Partidas de Gastos | Denominación | Importe |
|--------------------|---|-----------|
| 703/1640/21200 | Edificios y Otras Construcciones | 8.500,00 |
| 703/1640/62300 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 820,00 |
| 800/1531/22699 | Otros gastos diversos | 20.000,00 |

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la



Ayuntamiento de Telde

citada propuesta.

14.- Expediente 9232/2021. Aprobación del Gasto del contrato de la obra denominada "Instalación eléctrica de B.T., según normativa vigente incluyendo instalación contra-incendios en el CEIP Amelia Vega Monzón".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Único.- Aprobar el gasto del contrato de la obra denominada "Instalación eléctrica de B.T., según normativa vigente incluyendo instalación contra-incendios en el CEIP Amelia Vega Monzón", no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto que asciende a doscientos ochenta y nueve mil ciento veinticuatro euros con setenta y siete céntimos (289.124,77 euros), en el que doscientos setenta mil doscientos diez euros con siete céntimos (270.210,07 euros) corresponden al presupuesto de contrata y dieciocho mil novecientos catorce euros con setenta céntimos (18.914,70 euros) al IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 460/3230/63200, denominada "Edificios y otras construcciones", documento de retención de crédito del año en curso con número 12021000016177, por importe de 289.124,77 euros, de fecha 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

15.- Expediente 12302/2021. Aprobación del proyecto de ejecución de la obra denominado "REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN - SAN GREGORIO - JINÁMAR PUEBLO - HERRADURA - BARRIO PONCE - EL CARACOL PUEBLO".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado "REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN-SAN GREGORIO-JINÁMAR PUEBLO-HERRADURA-BARRIO PONCE-EL CARACOL PUEBLO". Redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Morales González por un presupuesto que asciende a **CUATRO CIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS (491.000 €) incluido IGIC**, que se detalla a continuación.

El presupuesto de ejecución por contrata sin IGIC asciende a la cantidad de



Ayuntamiento de Telde

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (IGIC NO INCLUIDO) que se detalla a continuación:

| | |
|--|---------------------|
| Presupuesto de Ejecución por contrata..... | 458.878,50 € |
| 7 % I.G.I.C. | 32.121,50 € |
| | ----- |
| | 491.000,00 € |

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS 491.000,00 € (IGIC INCLUIDO 7%)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

16.- Expediente 13239/2021. Desistimiento del expediente administrativo para la contratación administrativa de la obra denominada “Fase 2 -“Medidas Cautelares por peligrosidad y otras reparaciones en el CEIP Esteban Navarro Sánchez”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el **desistimiento** del expediente administrativo número **13239/2021**, para la contratación administrativa de la obra denominada **“Fase 2 - “Medidas Cautelares por peligrosidad y otras reparaciones en el CEIP Esteban Navarro Sánchez”** relacionado con las actuaciones previas realizadas por el departamento de educación en el expediente número **9796/2020**, por motivo de la infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación justificada en el cuerpo de este escrito, sin perjuicio de la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento la presente resolución.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente resolución haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

17.- Expediente 20701/2021. Aprobación del Expediente, pliegos y Gasto del Contrato administrativo de obra denominado “MUROS DE MELENARA FASE II”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente el contrato de la obra denominada “**FASE II – MUROS DE MELENARA**”, perteneciente al plan de cooperación con los ayuntamientos anualidad 2020, del Cabildo de Gran Canaria, bajo el número de expediente 20.PCA.17.02, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de trescientos ochenta mil euros (380.000,00 euros), en el que trescientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta euros con diecinueve céntimos (355.140,19 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y veinticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (24.859,81 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria 15600/942/762300020, documento AMC nº 12021000027943, por importe de trescientos ochenta mil euros (380.000,00 euros).

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

18.- Expediente 8066/2021. Encargo a la Empresa Municipal de Gestión de Telde (GESTEL, SL.), para ejecución de Subvención directa de FEDAC, Cabildo de Gran Canaria, para el Proyecto “Centro de las Artesanías de la Casa Condal”. Aprobación de la Tarifa del encargo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: PROPONE APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL): ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL, SL.), PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, “CREACIÓN DE UN CENTRO ETNOGRÁFICO DE LAS ARTESANÍAS EN LA CASA CONDAL DE TELDE, POR VEINTE MIL EUROS (20.000 €)”.

SEGUNDO: APROBAR como **TARIFA DE APLICACIÓN** del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL SL., y que en cumplimiento de la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, se corresponden con los **COSTES EFECTIVO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS** a desarrollar y que serán como máximo las siguientes:

TARIFA PARA “UN CENTRO ETNOGRÁFICO DE LAS ARTESANÍAS EN LA CASA CONDAL DE TELDE,”..... 20.000 €

Aplicar a tal fin, el documento de **RETENCIÓN DE CRÉDITO N° 12021000015081** de fecha **04/06/2021,- CODIGO PROYECTO CONTABLE N° 20210020**, que corresponde a la aplicación presupuestaria **430/3340/60900** denominada **“Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.**



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: La liquidación de los servicios, se verificará con arreglo a lo siguiente:

UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FACE **por importe máximo (ha de atenderse igualmente y en todo caso al coste efectivo del encargo) de 20.000 €** y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC arriba indicados.

Se desglosará en la factura los suministros y servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de cultura y del concejal de gobierno de cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de **Retención de crédito**.

Deberá aportarse documentalmente por la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL, SL.), ante el Servicio de Cultura de la Concejalía de Cultura, la facturación compulsada de todos los contratos que materialice en ejecución del presente acuerdo de encargo a fin de su traslado a la administración concedente de la subvención, como requisito previo para el pago de la factura del Acuerdo de Encargo.

CUARTO: Deberá materializarse, en su caso, por GESTEL SL. la publicidad del presente acuerdo de cargo en la plataforma de contratación del sector público, y de igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Juventud y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

QUINTO: Deberá cumplirse todas las condiciones que se establece la Resolución de la subvención recibida, de la cual se extrae:

...*



Ayuntamiento de Telde

TERCERO.- Actuaciones financiadas. Que a efectos de la presente Resolución se consideren actuaciones y gastos financiados los siguientes:

1. Actuaciones: gastos de adquisición de material inventariable (superior a ciento cincuenta (150,00) euros la unidad, para el montaje expositivo del Centro de artesanías de Telde, Casa Condal

2. Material Etnográfico Expositivo y Enseres: enseres, aperos, mesas de trabajo, utensilios de trabajo, etc.

3. Material Sala Proyección y Audiovisuales: pantalla, ordenadores, sonido, sillas, etc.

4. Paneles explicativos e identificativos, cartelería: paneles PVC, audioguías.

5. Elementos decorativos: maniqués, traperas. Etc.

CUARTO.- Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de la actividad se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año 2021.

SÉPTIMO.- Plazo y forma de justificación.

*La justificación de los gastos y de las actuaciones desarrolladas deberá presentarse **antes del 15 de febrero de 2022.***

- Tener en cuenta el antecedente de hecho Tercero en dicha justificación.*
- Solo serán subvencionables aquellos gastos imputables, de manera inequívoca, a la actividad subvencionada, realizada dentro del plazo aprobado para su ejecución y por importe no superior al valor de mercado.*
- La justificación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y adoptará la modalidad de cuenta justificativa simplificada de Acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.*
- Cumplimiento de la finalidad de la subvención.*

OCTAVO.- Causas de reintegro y criterios de graduación de incumplimientos.

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y de acuerdo con la base 23.3 de dicha Ordenanza General, el reintegro tendrá la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.*

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en el presente convenio, son los siguientes:



Ayuntamiento de Telde

- Incumplimiento total de los fines, objeto de subvención, así como de la obligación de justificar: 100%.
- Incumplimiento parcial de los fines, objeto de subvención, inferior al 75%: la parte proporcional no ejecutada.
- Incumplimiento del plazo de presentación de la justificación: 10%.
- Incumplimiento del tiempo previsto para la ejecución del proyecto, sin prórroga autorizada: 20%.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

19.- Expediente 22895/2021. Convenio de patrocinio, con la empresa SARTON CANARIAS S.A. (IKEA) para el Torneo de Fútbol Base y Aficionado "Ciudad de Telde".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO.- Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de patrocinio, con la empresa **SARTON CANARIAS S.A. (IKEA)** por un importe de **10.000,00 €** (diez mil euros), como ayuda económica y patrocinador del **TORNEO DE FÚTBOL BASE Y AFICIONADO "CIUDAD DE TELDE"** a celebrar en la localidad de Telde durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, y en que el literalmente dice:

...//...

CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y SARTON CANARIAS SA

En la ciudad de Telde, a -- de --- de 2021

De una parte, Don Diego F. Ojeda Ramos con DNI (...), en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO de Cohesión Social y Vivienda del MI AYUNTAMIENTO DE TELDE**, según decreto 2021-5030, de 17/06/2021 y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Ariles, 35200 Telde-Gran Canaria).

Y de otra parte, (...), mayor de edad, vecino de Telde, domiciliado en calle (...), con Documento Nacional de Identidad N° (...).

INTERVIENEN

Don Diego F. Ojeda Ramos, en nombre y representación del MI Ayuntamiento



Ayuntamiento de Telde

de Telde, con domicilio en c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles y con CIF (...)).

(...), en nombre y representación de la empresa Sarton Canarias SA, en su condición de Consejero Delegado de **Sarton Canarias SA**.

EXPONEN

I.- Que el MI Ayuntamiento de Telde, en adelante el PATROCINADO, a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, es organizador del TORNEO DE FÚTBOL BASE Y AFICIONADO "CIUDAD DE TELDE", a celebrar en la localidad de Telde,

II.- Que la empresa **Sarton Canarias SA**, en adelante el PATROCINADOR, está interesada en ayudar económicamente al organizador del citado evento a cambio de una colaboración publicitaria del mismo.

III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un convenio de esponsorización lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La empresa **Sarton Canarias SA (Ikea)** ayuda económicamente a la entidad organizadora, el MI Ayuntamiento de Telde a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, Deportes organizador de diferentes eventos deportivos en la localidad de Telde.

Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de:

- **10.000,00 €** (diez mil euros) para la Concejalía de Actividad Física y Deportes a la firma del presente convenio, firma que servirá de formal carta de pago y que será ingresado en el número de cuenta de (...) del MI Ayuntamiento de Telde, tras la firma de este acuerdo.

Segunda.- En virtud del presente acuerdo el M.I Ayuntamiento de Telde nombra y reconoce a Sarton S.A (IKEA) como patrocinador oficial de los diferentes eventos deportivos **TORNEO DE FÚTBOL BASE Y AFICIONADO "CIUDAD DE TELDE"** y autoriza a la citada entidad para realizar la libre difusión por cualquier medio de dicha difusión.

Tercera.- La firma patrocinadora aparecerá como tal en toda la documentación relativa a la prueba (folletos divulgativos, carteles, anuncios en revistas, etc.). En tal documentación la firma patrocinadora ocupará un lugar relevante.

Cuarta.- Titularidad de la denominación

Sarton Canarias SA (Ikea) es una marca registrada y, en su consecuencia, se encuentra protegida con base en las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, siendo el patrocinador su legítimo licenciatarario con facultades suficientes para la firma de este documento.

EL PATROCINADO podrá hacer uso de esta denominación durante el periodo de vigencia del presente convenio, y emplearlo para relacionarse con terceros, tanto públicos como privados, dentro del normal desarrollo de cada uno de los eventos



Ayuntamiento de Telde

identificados en el Anexo I y sólo en relación con los mismos, no obstante, el PATROCINADOR se reserva la facultad de dar instrucciones al PATROCINADO sobre la ubicación y uso de la marca.

Queda expresamente prohibido el uso de la denominación **Ikea** para fines distintos de aquellos que constituyan la normal actividad de los eventos identificados en el Anexo I, sólo podrá usarse la denominación referida para fines distintos a los previstos mediante autorización previa y fehaciente del PATROCINADOR al respecto.

Quinta.- El patrocinado reconoce al patrocinador su derecho a explotar publicitariamente hasta el día 31 de octubre de 2021 la imagen de la prueba y de sus participantes, según normativa Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y demás legislación concordante.

Sexta.- El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de la firma expuesta en el encabezado, finalizando el día 31 de octubre de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente convenio en la fecha y lugar del encabezamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

20.- Expediente 23068/2021. Encargo a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde (FOMENTAS, S.L.): Encargo de gestión de Programas y Proyectos financiados con fondos europeos "Next Generation EU" - Desarrollo del Proyecto "ZONA DE BAJAS EMISIONES: PROPUESTAS TECNICAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE TRAS LA CRISIS DEL COVID 19". Aprobación de la Tarifa del encargo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el encargo de gestión A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS):

"Encargo de gestión de Programas y Proyectos financiados con fondos europeos "Next Generation EU" - Desarrollo del Proyecto "ZONA DE BAJAS EMISIONES: PROPUESTAS TECNICAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE TRAS LA CRISIS DEL COVID 19"

SEGUNDO: APROBAR la aplicación de tarifas para el acuerdo de la gestión de Programas y Proyectos financiados con fondos europeos "Next Generation EU" - Desarrollo del Proyecto "ZONA DE BAJAS EMISIONES: PROPUESTAS TECNICAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE TRAS LA CRISIS DEL COVID 19" de la Concejalía de Gobierno de Administración Municipal y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Telde, **estableciéndose como tarifa del encargo descrito la cantidad de 224.480,00**



Ayuntamiento de Telde

euros más el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el 4% del citado importe en concepto de gastos generales de la gestión de FOMENTAS. Sin perjuicio de la aprobación de la tarifa, se hace constar que ésta vendrá condicionada a la obtención de la subvención con la que se pretende financiar el proyecto objeto del encargo, de manera que no se llevará a cabo el proyecto en caso de no obtenerse la subvención.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el orden del día los siguientes asuntos.

B.1- Expediente 20512/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato administrativo de obra denominado “PUESTA EN VALOR HISTÓRICO ARTISTICO SAN JUAN-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL)”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de obra denominado “**PUESTA EN VALOR HISTÓRICO ARTISTICO SAN JUAN-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL)**”, perteneciente al PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS anualidad 2020, del Cabildo de Gran Canaria, bajo el número de expediente 20.PCA.17.05, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de trescientos mil euros (300.000,00 euros), en el que doscientos ochenta mil trescientos setenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (280.373,83 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y diecinueve mil seiscientos veintiséis euros con diecisiete céntimos (19.626,17 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria 15600/942/762300020, documento AMC nº 12021000028071, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 euros).



Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- Expediente 21007/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato administrativo de obra denominado “AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “**AMPLIACIÓN CEMENTERIO SAN GREGORIO FASE II**”, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento **abierto simplificado**, tramitación **ordinaria** y **varios criterios de adjudicación**, con un presupuesto que asciende a doscientos cuarenta y seis mil treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (246.032,58 euros), en el que doscientos veintinueve mil novecientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos (229.936,99 euros) corresponden al presupuesto de contrata y dieciséis mil noventa y cinco euros con cincuenta y nueve Eur. (16.095,59) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria 15600/942/762300020, documento AMC nº 12021000028001, por importe de doscientos cuarenta y seis mil treinta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (246.032,58 euros).

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de Telde

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- Expediente 21552/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato administrativo de obra denominado “REASFALTADOS (LOTE Nº 1: ASFALTADO COSTA - LA ESTRELLA LOTE Nº 2: REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES Y LOTE Nº 3 REASFALTADO EL CALERO Y ALREDEDORES. (PCA 2020-2021)”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “REASFALTADOS (LOTE Nº 1: ASFALTADO COSTA - LA ESTRELLA LOTE Nº 2: REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES Y LOTE Nº 3 REASFALTADO EL CALERO Y ALREDEDORES. (PCA 2020-2021)”, perteneciente al PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS anualidades 2020-2021, del Cabildo de Gran Canaria, bajo los números de expedientes 20.PCA.17.01, 20.PCA.17.03 y 21.PCA.17.02, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de novecientos quince mil trescientos sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (915.361,34 euros), de los que ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (855.477,89 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (59.883,45 euros) al IGIC, desglosado en los lotes que se disponen a continuación:

LOTE 1 “ASFALTADO COSTA - LA ESTRELLA”, el presupuesto asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (255.038,41 €)**, que se detalla a continuación:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 200.297,19 |
|-----------------------------------|------------|



Ayuntamiento de Telde

| | |
|--|-------------------|
| 13% de gastos generales | 26.038,63 |
| 6% de beneficio industrial | 12.017,83 |
| Suma | 238.353,65 |
| 7% IGIC | 16.684,76 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA | 255.038,41 |

LOTE 2 “REASFALTADO CASCO Y ALREDEDORES”, el presupuesto asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS (323.468,25 €)**, que se detalla a continuación:

| | |
|--|-------------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 254.039,31 |
| 13% de gastos generales | 33.025,11 |
| 6% de beneficio industrial | 15.242,36 |
| Suma | 302.306,78 |
| 7% IGIC | 21.161,47 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA | 323.468,25 |

LOTE 3 “REASFALTADO EL CALERO Y ALREDEDORES”, el presupuesto asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros CON SESENTA Y OCHO céntimos (336.854,68 €)**, que se detalla a continuación:

| | |
|--|-------------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 264.552,49 |
|--|-------------------|



Ayuntamiento de Telde

| | |
|--|-------------------|
| 13% de gastos generales | 34.391,82 |
| 6% de beneficio industrial | 15.873,15 |
| Suma | 314.817,46 |
| 7% IGIC | 22.037,22 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA | 336.854,68 |

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de novecientos quince mil trescientos sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (915.361,34 euros), con cargo:

LOTE 1: aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria 15600/942/762300020 - 2020, documento AMC Nº 12021000028043, por importe de doscientos cincuenta y cinco mil treinta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (255.038,41 euros).

LOTE 2: con cargo a la aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria 15600/942/762300020 - 2020, documento AMC Nº 12021000028244, por importe de trescientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho céntimos con veinticinco euros (323.468,25 euros).

LOTE 3: con cargo a la aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria 15600/942/762300020, autorización del gasto documento Nº 12021000009501, proyecto 12060017 "Ayto Telde PCA 2020-2023", por importe de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 euros).

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los



Ayuntamiento de Telde

interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B4.- Expediente 25357/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato administrativo de obra denominado "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ FASES I, II Y III".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada “**INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ FASES I, II Y III**”, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de dos millones treinta y un mil ciento ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (2.031.189,25 euros), de los que un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos siete euros con setenta y un céntimos (1.898.307,71 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (132.881,54 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de de dos millones treinta y un mil ciento ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (2.031.189,25 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 800/1532/63100, denominada “Terrenos y bienes naturales”, RC Nº 12021000005699, por importe de un millón treinta y ocho mil seiscientos veintidós euros con dieciséis céntimos (1.038.622,16 euros), proyecto nº 17180016 FDCAN 2016-2019, aplicación presupuestaria 800/4590/60900,



Ayuntamiento de Telde

denominada “Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general”, RC N° 12021000005700, por importe de cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos (469.926,77 euros), proyecto nº 17180016 FDCAN 2016-2019 y aplicación presupuestaria 800/1510/60900, denominada “Otras inversiones (Urbanización Arauz), RC N° 12021000018844, por importe de quinientos veintidós mil seiscientos cuarenta euros con treinta y tres céntimos (522.640, 33 euros), proyecto nº. 17180016 FDCAN 2016-2019.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B5.- Expediente 12206/2020. Aprobación de modificado de proyecto de ejecución de la obra denominado “PROYECTO MODIFICADO “Medidas de seguridad, demolición y reposición de muros en carreteras (Melenara)”. Expediente relacionado con el Expdte. 1803/2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominada “**PROYECTO MODIFICADO “Medidas de seguridad, demolición y reposición de muros en carreteras (Melenara)”**”. Redactado por la Ingeniera Civil Dña. Zaida Guerra Rodríguez, por un presupuesto que asciende a **UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS (1.087.415,00 €) incluido IGIC**, que se detalla a continuación:

El presupuesto de ejecución por contrata sin IGIC asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (IGIC NO INCLUIDO)** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....1.016.275,70 €
7 % I.G.I.C.....71.139,30 €

1.087.415,00 €

**UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS
1.087.415,00 € (IGIC INCLUIDO 7%)**



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.